

Expediente: 3040/24

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ TALASSINO VALENTINA NATALIA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 06/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

90000000000 - TALASSINO, VALENTINA NATALIA-DEMANDADO

20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3040/24



H106018923576

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ TALASSINO VALENTINA NATALIA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3040/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán, Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 02/02/2026 presentado por CAMPERO,MAXIMO FERNANDO:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209606630493, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$45.521,56 en concepto de pago a cuenta de planilla a practicarse en autos a otra cuenta del **Banco Santander** de titularidad de la parte actora **TARJETA TITANIO S.A.**, CUIT: 30708379286, CTA. CTE. n° 0690058603, CBU: **0720069420000000586036**, siempre y cuando se encuentre a su nombre.

2) Téngase presente la conformidad formulada en los términos del art. 35 de ley n° 5480. CECG - 3040/24

3) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica a cuenta de honorarios regulados. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562209606630549, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$54.311,36.- (\$44.885,42.- por honorarios más \$9.425,94.- correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **MÁXIMO FERNANDO CAMPERO - M.P. n° 5522**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20267223115, C/A n° 414009524375720, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.

4) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada. MDLAM - 3040/24

Concepto: CAPITAL

Capital\$142.976,75

Monto depositado\$45.521,56

Saldo pendiente de cobro por capital\$97.455,19

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar\$280.000,00

Monto depositado\$58.799,90

21%\$9.425,94

10%\$4.488,54

8%\$3.590,83

Honorarios + IVA\$54.311,36

Honorarios (bruto)\$44.885,42

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$235.114,58

Actuación firmada en fecha 05/02/2026

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.